

El presente documento es una adenda al Documento Informativo de Incorporación al segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**” o “**Mercado**”) de Aspy Global Services, S.A. (“**Aspy**”, “la “**Sociedad**” o la “**Compañía**” o el “**Emisor**”) (la “**Adenda**”).

Por medio de la presente se amplía y revisa la información correspondientes a los apartados 1.2, 1.7, 1.8, 2.3, 2.4, 2.18, 2.20, 3.1, 3.2, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 4.2 del Documento Informativo de Incorporación al Mercado (en adelante, el “**DIIM**”) publicado el pasado 10 de noviembre de 2020 que se encuentra disponible en la página web del Mercado (<https://www.bmegrowth.es>), como consecuencia de los siguientes acontecimientos que han tenido lugar desde la fecha de su publicación.

Tal y como se especificó en el DIIM, el pasado 27 de octubre de 2020 el entonces accionista único de la Sociedad acordó la realización de una Oferta de Suscripción de acciones de la Sociedad con el objetivo de facilitar la incorporación de las acciones de la Sociedad en BME Growth. A estos efectos, el entonces accionista único de la Sociedad decidió aumentar el capital y, al amparo del artículo 297.1.a) de Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**”), facultar al consejo de administración, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, con expresas facultades de sustitución o apoderamiento en cualquiera de sus miembros y en la secretaria no consejera, para fijar los términos, condiciones y demás características de dicha oferta de suscripción y a tales efectos, para poder ejecutar el aumento de capital social hasta la cantidad máxima de treinta y cinco millones de euros (35.000.000€) (el “**Aumento de Capital**”), previendo expresamente la posibilidad de suscripción incompleta (la “**Oferta de Suscripción**”).

Los términos que aparecen definidos en mayúsculas tendrán, el significado que se les otorga en el DIIM, salvo que se les otorgue otro significado específico en la presente Adenda.

Adicionalmente a la Oferta de Suscripción, el entonces accionista único de la Sociedad acordó realizar una oferta de venta de las acciones de la Sociedad de su propiedad. El importe efectivo de la oferta de venta debía ascender a la cantidad necesaria para que entre un 25% y un 30% de las acciones de la Sociedad tras la Oferta fueran titularidad de los inversores, cantidad que se fijaría en función de la valoración de la Compañía que finalmente se determinase en el contexto de la Oferta, con carácter simultáneo a la Oferta de Suscripción (la “**Oferta de Venta**” y conjuntamente con la Oferta de Suscripción la “**Oferta**”).

En el marco de la Oferta de Suscripción, la Sociedad recibió órdenes de suscripción por un importe total superior a la cantidad máxima de la Oferta de Suscripción, lo que ha supuesto la ejecución un importe efectivo total de 34.999.998,32 euros (178.571,42 euros de nominal y 34.821.426,90 euros de prima de emisión), suscrito por un total de 184 nuevos accionistas.

Con anterioridad a la Oferta de Suscripción el capital social se encontraba representado por un total de 60.000.000 acciones, de un céntimo de euro (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta nominativas, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000.000, ambas inclusive, de una sola clase y serie e íntegramente suscritas y desembolsadas representativas del 100% del capital social de la Sociedad.

Consecuentemente, se procedió a ejecutar el Aumento de Capital por un importe efectivo total de 34.999.998,32 euros (178.571,42 euros de nominal y 34.821.426,90 euros de prima de emisión), suscrito por un total de 184 nuevos accionistas, en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Raúl González Fuentes el 1 de diciembre de 2020, con el número 4.046 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, de las cuales 1.020.408 fueron adquiridas por la entidad INVEREADY EVERGREEN, S.C.R., S.A. (sociedad indirectamente participada por el Sr. Josep Maria Echarri Torres) tal y como se describe en el apartado 2.18.4 siguiente. Por lo que se refiere a la Oferta de Venta, se deja expresa constancia que el hasta entonces accionista único de la sociedad vendió un total de 3.553.572 acciones a un precio de 1,96 euros por acción.

Asimismo, el 27 de noviembre de 2020 Aspy suscribió un contrato de compraventa de acciones con el entonces accionista único de la Sociedad con el objeto de formalizar la adquisición de

153.062 acciones propias por un importe total de 300.001,53 euros (a razón de 1,96 euros por acción) a los efectos de dotar la cuenta de valores puesta a disposición del Proveedor de Liquidez.

Tras la ejecución de la Oferta, el capital social de la Sociedad asciende a 778.571,42 euros representado por 77.857.142 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Tomado el precio de referencia de la Oferta de 1,96 euros por acción (incluyendo las acciones procedentes del Aumento de Capital), la valoración de los fondos propios de la Sociedad asciende a un total de 152.599.998,32 euros.

Modificación de los siguientes apartados del DIIM:

1.2 Información utilizada para la determinación del precio de referencia por acción

De conformidad con el punto 6 del apartado Segundo de la Circular 1/2020, de 30 de julio, sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity ("Circular BME Growth 1/2020"), las entidades emisoras deben presentar una valoración realizada por un experto independiente de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados, salvo que dentro de los seis meses previos a la solicitud se haya realizado una colocación de acciones o una operación financiera que resulte relevante para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado.

A la fecha de incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad no procederá realizar valoración alguna dado que el Aumento de Capital llevado a cabo, tras el proceso de colocación de acciones de la Sociedad dirigida por JB CAPITAL MARKETS S.V., S.A.U., como entidad coordinadora global única (*Sole Global Coordinator*) y entidad colocadora conjunta (*Joint Bookrunner*), GVC GAESCO VALORES S.V., S.A., como entidad colocadora conjunta (*Joint Bookrunner*), y ANDBANK ESPAÑA, S.A.U. como entidad colocadora co-lead (*Co-Lead Manager*) en virtud del cual el precio de suscripción por cada acción nueva emitida por la Sociedad ha sido de 1,96 euros, es lo suficientemente relevante como para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad.

En este sentido, el consejo de administración de la Sociedad, con fecha 27 de noviembre de 2020, acordó tomar como referencia para determinar un primer precio para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado el precio de suscripción (nominal más prima de emisión) del referido Aumento de Capital de 34.999.998,32 euros.

1.7 Composición accionarial

A fecha de la presente Adenda, es decir, tras los acontecimientos mencionados anteriormente, la Sociedad cuenta con 186 accionistas (sin contar la autocartera). La composición accionarial es la siguiente:

Accionista	Participación directa		Participación indirecta	
	Nº Acciones	%	Nº Acciones	%
Excelsior Times, S.L.U.	56.293.366	72,30%	-	-
Francisco José Elías Navarro (a través de Excelsior Times, S.L.U.)	-	-	56.293.366	72,30%
Onchena, SL	4.282.143	5,50%	-	-
Otros 184 accionistas (con menos del 5% del capital)	17.128.571	22,00%	-	-
Autocartera	153.062	0,20%		
Total	77.857.142	100,00%		

1.8 Información relativa a las acciones

A la fecha de la presente Adenda y tras la ejecución del Aumento de Capital, el capital social de Aspy es de 778.571,42 euros, representado por 77.857.142 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y han sido íntegramente desembolsadas, pertenecen a una única clase y serie y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

La totalidad de las acciones de la Sociedad estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallarán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "Iberclear"), con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad número 1, y de sus entidades participantes autorizadas.

En el [apartado 3](#) del DIIM se detalla la información relativa a las acciones de la Sociedad.

De acuerdo con el contrato formalizado con GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A. (en adelante, el "Proveedor de Liquidez") el día 1 de diciembre de 2020, la Sociedad ha puesto a disposición del Proveedor de Liquidez una combinación de 300.000 euros en efectivo y 153.062 acciones de la Sociedad equivalentes a 300.001,52 euros de acuerdo con el precio de referencia para la incorporación de las acciones de la Sociedad al BME Growth, con la exclusiva finalidad de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez.

2.3. Identificación completa de la Sociedad

Como consecuencia de la operación de transformación en sociedad anónima de la Sociedad, el NIF del Emisor ha sido modificado, y por lo tanto, a fecha de la presente Adenda, es A-66524877.

2.4 Breve exposición sobre la historia de la empresa, incluyendo referencia a los hitos más relevantes

Aumento de Capital resultado de la Oferta

Con fecha 27 de noviembre de 2020, en ejecución de la delegación de facultades realizada a tal efecto por el anterior accionista único de la Sociedad en fecha 27 de octubre de 2020, el consejo de administración de Aspy acordó ejecutar el Aumento de Capital mediante la emisión de 17.857.142 nuevas acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una y con una prima de emisión por importe de 1,95 euros por acción.

El Aumento de Capital se ejecutó por un importe efectivo total de 34.999.998,32 euros y quedó suscrito por un total de 184 nuevos accionistas, en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Raúl González Fuentes el 1 de diciembre de 2020, con el número 4.046

de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 46.380, Folio 59, Hoja 468515, inscripción 20ª. Tras el Aumento de Capital, el capital social de la Sociedad asciende a 778.571,42 euros representado por 77.857.142 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Para mejor referencia, a continuación se presenta una tabla resumen de la evolución del capital social de Aspy desde el momento de su constitución y hasta la fecha de la presente Adenda:

Fecha escritura	Notario	Protocolo	Concepto	Aumento (euros)	Número de acciones	Valor nominal (euros)	Prima de emisión (euros)	Suscriptores
24 abril 2015	D. Raúl González Fuentes	1.700	Constitución	3.000	-	1	-	6 socios
21 julio 2016	D. Raúl González Fuentes	2.597	Declaración de unipersonalidad	-	3.000	1	-	Excelsior Times, S.L.U.
18 septiembre 2020	D. Arturo Pérez López	1.513	Ampliación de capital dineraria	57.000	60.000	1	-	Excelsior Times, S.L.U.
27 octubre de 2020	D. Raúl González Fuentes	3.322	Ampliación de capital dineraria	540.000	600.000	1	-	Excelsior Times, S.L.U.
27 octubre de 2020	D. Raúl González Fuentes	3.322	Split	-	60.000.000	0,01	-	Excelsior Times, S.L.U.
1 diciembre de 2020	D. Raúl González Fuentes	4.046	Ampliación de capital dineraria	178.571,42	77.857.142	0,01	34.821.426,90	184 accionistas

2.18 Información relativa a los administradores y altos directivos del Emisor

2.18.4 Con respecto a las personas que forman los órganos de administración, de gestión y alta dirección información de su participación accionarial y cualquier opción de compra de acciones con el emisor a la fecha del Documento.

A la fecha de la presente Adenda, la participación accionarial de las personas que forman los órganos de administración, de gestión y alta dirección alcanza un 73,61%, con el siguiente detalle:

Administradores y directivos	Categoría	Nº Acciones		
		Directo	Indirecto	%
Francisco José Elías Navarro	Consejero ejecutivo	-	56.293.366 (a través de Excelsior Times, S.L.U.)	72,30%
Eduard Romeu Barceló	Consejero dominical	-	-	-
Oscar Santos Juvé	Consejero dominical	-	-	-
Josep Maria Echarri Torres	Consejero independiente	-	1.020.408 (a través de Inveready Evergreen, S.C.R., S.A.)	1,31%
María Concepción Romero Miguel	Consejero independiente	-	-	-
Total		-	57.313.374	73,61%

A la fecha de la presente Adenda, ningún miembro del consejo de administración, de gestión y alta dirección de la Sociedad cuenta con opciones de compra de acciones del Emisor.

La entidad INVEREADY EVERGREEN, S.C.R., S.A. (sociedad participada en un 31,31% de forma indirecta por el Sr. Josep Maria Echarri Torres y en la cual es administrador solidario) en el marco de la Oferta de Suscripción adquirió 1.020.408 acciones por importe total de 1.999.999,68 euros. Consecuentemente, a la fecha de la presente Adenda, INVEREADY EVERGREEN, S.C.R., S.A. ostenta una participación del 1,31% del capital social de Aspy.

2.20 Número de accionistas y, en particular detalle de los accionistas principales, entendiéndose por tales aquellos que tengan una participación, directa o indirectamente, igual o superior al 5% del capital, incluyendo número de acciones y porcentaje sobre el capital.

El detalle de participación de los accionistas de la Sociedad que, a fecha de la presente Adenda, ostentan más de un 5% del capital social de la Sociedad es el siguiente:

Accionista	Participación directa		Participación indirecta	
	Nº Acciones	%	Nº Acciones	%
Excelsior Times, S.L.U.	56.293.366	72,30%	-	-
Francisco José Elías Navarro (a través de Excelsior Times, S.L.U.)	-	-	56.293.366	72,30%
Onchena, SL	4.282.143	5,50%	-	-
Otros 184 accionistas (con menos del 5% del capital)	17.128.571	22,00%	-	-
Autocartera	153.062	0,20%	-	-
Total	77.857.142	100,00%		

3.1 Número de acciones cuya incorporación se solicita, valor nominal de las mismas. Capital social, indicación de si existen otras clases o series de acciones y de si se han emitido valores que den derecho a suscribir o adquirir acciones. Acuerdos sociales adoptados para la incorporación

A la fecha de la presente Adenda, el capital social de la Sociedad asciende a 778.571,42 euros representado por 77.857.142 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y han sido íntegramente desembolsadas, pertenecen a una única clase y serie y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

El 16 de octubre de 2020 el entonces accionista único de la Sociedad acordó solicitar la incorporación a negociación en BME Growth de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (incluyendo las acciones actualmente en circulación, así como todas aquellas acciones que se emitan hasta la fecha de la efectiva incorporación de las acciones en el Mercado), facultando expresamente al consejo de administración tan ampliamente como sea necesario en Derecho con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros y en la secretaria no consejera, para solicitar en nombre y representación de la Sociedad la incorporación de la totalidad de las acciones en BME Growth.

3.2 Grado de difusión de los valores negociables. Descripción, en su caso, de la posible oferta previa a la incorporación que se haya realizado y de su resultado

El 27 de octubre de 2020 el entonces accionista único de la Sociedad aprobó llevar a cabo un aumento de capital con anterioridad a la incorporación de las acciones de la Sociedad en BME Growth a través de una Oferta de Suscripción por un importe efectivo de hasta 35.000.000 euros dirigida a inversores cualificados y no cualificados, que cumplieran los requisitos establecidos por las Entidades Colocadoras (según se define más abajo y en el DIIM) y, en cualquier caso, que

adquiriesen acciones por un importe total mínimo de 100.000 euros (el “Aumento de Capital”). Asimismo, el entonces accionista único acordó facultar al consejo de administración, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, con expresas facultades de sustitución o apoderamiento en cualquiera de sus miembros y en la secretaria no consejera, para fijar los términos, condiciones y demás características de dicha oferta de suscripción y a tales efectos, para poder ejecutar el Aumento de Capital.

Adicionalmente a la Oferta de Suscripción, el entonces accionista único de la Sociedad acordó realizar una oferta de venta de acciones de la Sociedad de su propiedad. El importe efectivo de la oferta de venta debía ascender a la cantidad necesaria para que entre un 25% y un 30% de las acciones de la Sociedad tras la Oferta fueran titularidad de los inversores, cantidad que se fijaría en función de la valoración de la Compañía que finalmente se determinase en el contexto de la Oferta, con carácter simultáneo a la Oferta de Suscripción.

La Oferta no constituyó una oferta pública de valores para la que se requiera cumplir con la obligación de publicar un folleto establecida en el artículo 3, apartado 1 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 (el “Reglamento de Folletos”) en España, ni en ninguna otra jurisdicción del Espacio Económico Europeo, ya que se dirigió a inversores que adquirieron valores por un importe total mínimo de 100.000 euros. La Oferta estuvo dirigida por JB CAPITAL MARKETS S.V., S.A.U., como entidad coordinadora global única (*Sole Global Coordinator*) y entidad colocadora conjunta (*Joint Bookrunner*), GVC GAESCO VALORES S.V., S.A., como entidad colocadora conjunta (*Joint Bookrunner*) y ANDBANK ESPAÑA, S.A.U. como entidad colocadora co-lead (*Co-Lead Manager*) (conjuntamente, las “Entidades Colocadoras”), que el pasado 10 de noviembre de 2020 suscribieron un contrato de colocación con la Sociedad y el Accionista Vendedor. GVC GAESCO VALORES S.V., S.A. actuó asimismo como Entidad Agente de la Oferta.

El precio de referencia de la Oferta de Suscripción fue de 1,96 euros por acción. Consecuentemente, se acordó ampliar el capital social de la Sociedad en la cifra de 34.999.998,32 euros (0,01 euros de nominal y 1,95 euros de prima de emisión), mediante la creación de 17.857.142 nuevas acciones de la Sociedad, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, que fueron totalmente suscritas y desembolsadas. En este mismo sentido, el precio por acción de la Oferta de Venta de las 3.553.572 acciones de la Sociedad, formulada por el entonces accionista único de la Sociedad quedó fijado en 1,96 euros por acción, siendo el importe total efectivo de la misma de 6.965.001,12 euros.

Tras la ejecución de la Oferta, a la fecha de la presente Adenda la Sociedad cuenta con 186 accionistas, de los cuales 2 tienen una participación accionarial igual o superior al 5% del capital social de Aspy, cuya suma conjunta asciende al 77,8% del capital social de Aspy. El capital restante, es decir el 22,2%, que se corresponde con 17.281.633 acciones está distribuido entre 184 accionistas (sin contar las 153.062 acciones en autocartera) con un valor estimado de mercado conjunto de 33.872.000,68 €, considerando el precio de referencia por acción de 1,96 €.

En este sentido, el grado de difusión de las acciones de la Sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Circular 1/2020 de BME Growth.

Asimismo, el 27 de noviembre de 2020 Aspy suscribió un contrato de compraventa de acciones con el entonces accionista único de la Sociedad con el objeto de formalizar la adquisición de 153.062 acciones propias por un importe total de 300.001,53 euros (a razón de 1,96 euros por acción) a los efectos de dotar la cuenta de valores puesta a disposición del Proveedor de Liquidez.

3.5 Compromisos de no venta o transmisión, o de no emisión, asumidos por accionistas o por la Sociedad con ocasión a la incorporación a negociación en el Mercado

D. Francisco José Elías Navarro, titular indirecto a través de Excelsior Times, S.L.U. de 56.293.366 acciones que representan a fecha de la presente Adenda un 72,3% del capital social de Aspy, se ha comprometido frente a la Sociedad y a las Entidades Colocadoras a no pignorar, vender, ni de otra forma disponer, ni transferir su participación (i) indirecta en la Sociedad; y (ii) directa en Excelsior Times, S.L.U. durante los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha de incorporación de las acciones de la Sociedad en BME Growth, sin el consentimiento previo y por escrito de las Entidades Colocadoras que no será denegado ni demorado irrazonablemente.

Asimismo la Sociedad, se ha comprometido frente a las Entidades Colocadoras a no pignorar, vender, ni de otra forma disponer, ni transferir las acciones de la Sociedad de las que es titular, ni realizar directa ni indirectamente ninguna operación que pueda tener un efecto similar al anterior durante los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de incorporación de las acciones de la Sociedad en BME Growth, sin el consentimiento previo y por escrito de las Entidades Colocadoras que no será denegado ni demorado irrazonablemente. Este compromiso no resulta de aplicación para (i) las nuevas acciones emitidas como consecuencia del Aumento de Capital; (ii) las acciones que la Sociedad haya adquirido en autocartera para poner a disposición del Proveedor de Liquidez con motivo del Contrato de Liquidez; ni tampoco (iii) sobre las transmisiones de acciones entre entidades pertenecientes al mismo grupo de sociedades (según el significado atribuido a dicho término por el artículo 42 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio). Asimismo, queda a salvo de este compromiso cualquier operación que deba realizarse para dar cumplimiento a la normativa aplicable en cada momento o siguiendo las recomendaciones realizadas por la autoridad competente.

3.6 Previsiones estatutarias requeridas por la regulación del Mercado relativas a la obligación de comunicar participaciones significativas, pactos parasociales, requisitos exigibles a la solicitud de exclusión de negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity y a los cambios de control de la sociedad

En fecha 11 de noviembre de 2020, el entonces accionista único de la Sociedad aprobó modificar el artículo 10.2 de sus estatutos sociales, a los efectos de determinar el régimen de transmisión de las acciones de la Sociedad en caso de cambio de control. Se transcribe a continuación el nuevo tenor literal del citado artículo:

“Artículo 10.2 Transmisión en caso de cambio de control

No obstante lo anterior, el accionista que quiera adquirir una participación accionarial superior al 50% del capital social o que con la adquisición que plantee alcance una participación superior al 50% del capital social, deberá realizar, al mismo tiempo, una oferta de compra dirigida, en las mismas condiciones, a la totalidad de los restantes accionistas.

El accionista que reciba, de un accionista o de un tercero, una oferta de compra de sus acciones, por cuyas condiciones de formulación, características del adquirente y restantes circunstancias concurrentes, deba razonablemente deducir que tiene por objeto atribuir al adquirente una participación accionarial superior al 50% del capital social, sólo podrá transmitir acciones que determinen que el adquirente supere el indicado porcentaje si el potencial adquirente le acredita que ha ofrecido a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones.

En todo caso, el presente artículo no será de aplicación en los supuestos de adquisición

de una participación superior al 50% del capital social en virtud de una adquisición mortis causa o de una adquisición gratuita inter vivos.”

3.7 Descripción del funcionamiento de la junta general.

En la página web de la Sociedad (www.grupoaspy.com), se encuentra disponible, entre otra documentación, copia de los estatutos sociales vigentes, así como del reglamento de la junta general y del consejo de administración de la Sociedad.

3.8 Proveedor de liquidez con quien se haya firmado el correspondiente contrato de liquidez y breve descripción de su función

Con fecha 1 de diciembre de 2020, la Sociedad formalizó un contrato de liquidez (en adelante, el “**Contrato de Liquidez**”) con el Proveedor de Liquidez, esto es, el intermediario financiero, miembro del mercado, GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A.

En virtud de dicho contrato, el Proveedor de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de acciones de la Sociedad mediante la ejecución de operaciones de compraventa de acciones de la Sociedad en el Mercado de acuerdo con la Circular 5/2020, de 30 de julio, sobre normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity y su normativa de desarrollo (en adelante, las “**Normas de Contratación**”).

El objeto del contrato de liquidez será favorecer la liquidez de las transacciones, conseguir una suficiente frecuencia de contratación.

El contrato de liquidez prohibirá que el Proveedor de Liquidez solicite o reciba de la Sociedad instrucciones sobre el momento, precio o demás condiciones de las operaciones que ejecute en virtud del contrato. Tampoco podrá solicitar ni recibir información privilegiada u otra información relevante de la Sociedad.

El Proveedor de Liquidez transmitirá a la Sociedad la información sobre la ejecución del contrato que aquélla precise para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

El Proveedor de Liquidez dará contrapartida a las posiciones vendedoras y compradoras existentes en el BME Growth de acuerdo con sus Normas de Contratación y dentro de sus horarios de negociación previstos para esta Sociedad atendiendo al número de accionistas que compongan su accionariado, no pudiendo dicha entidad llevar a cabo las operaciones de compraventa previstas en el Contrato de Liquidez mediante operaciones de elevado volumen tal y como éstas se definen en las Normas de Contratación.

En virtud de lo previsto en el Contrato de Liquidez, la Sociedad se compromete a poner a disposición del Proveedor de Liquidez una combinación de 300.000 euros en efectivo y 153.062 acciones de la Sociedad (equivalente a 300.001,52 euros), con la exclusiva finalidad de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez.

El Contrato de Liquidez tendrá una duración indefinida, entrando en vigor en la fecha de incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del mismo por la otra parte, o por decisión unilateral de alguna de las partes, siempre y cuando así lo comunique a la otra parte por escrito con una antelación mínima de sesenta (60) días. La resolución del Contrato de Liquidez será comunicada por la Sociedad a BME Growth.

La finalidad de los fondos y acciones puestas a disposición por parte de la Sociedad es exclusivamente la de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a sus compromisos de

contrapartida, por lo que la Sociedad no podrá disponer de ellos salvo en caso de que los mismos excediesen de las necesidades establecidas por la normativa de BME Growth.

El Proveedor de Liquidez deberá disponer una estructura organizativa interna que garantice la independencia de actuación de los empleados encargados de gestionar el Contrato de Liquidez respecto a la Sociedad.

4.2. Reglamento Interno de Conducta.

El consejo de administración ha aprobado con fecha 16 de octubre de 2020 un Reglamento Interno de Conducta, si bien según el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y medidas urgentes en materia financiera, que modifica la redacción del artículo 225.2 de la Ley del Mercado de Valores, no es obligatoria su elaboración y remisión a la CNMV.

El Reglamento Interno de Conducta regula, entre otras cosas, la conducta de los administradores y directivos en relación con el tratamiento, uso y publicidad de la información privilegiada. El Reglamento Interno de Conducta aplica, entre otras personas, a los miembros del consejo de administración de la Sociedad, a los directivos y empleados de sociedades que realicen actividades para la Sociedad de gestión de activos, desarrollo de proyectos o gestión de la propiedad que tengan acceso a información privilegiada y a los asesores externos que tengan acceso a dicha información privilegiada.

El Reglamento Interno de Conducta está disponible en la página web de la Sociedad (www.grupoaspy.com).